



**DEPARTAMENTO DEL  
VALLE DEL CAUCA**

FO-M9-P3-02-V01

1.130.10.37 2024025162

Santiago de Cali, 18 de abril de 2024

Señora

**HILDA HERNANDEZ**

CC 31232451

Carrera 1 # 66 - 42 CONJUNTO RESIDENCIAL Apartemento 204

Cali - Valle del Cauca

**Referencia:** Notificación por Aviso

En virtud de la imposibilidad de realizar la entrega del PRIMER REQUERIMIENTO DE COBRO con SADE 2024021331 del 01 de abril del 2024 y, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 69 de la ley 1437 del 2011, el cual reza:

*"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso..."*

Se informa que, a través de la página WEB de la entidad, se notifica por aviso el SEGUNDO REQUERIMIENTO DE COBRO con 2024024452 del 15 de abril del 2024. Cabe mencionar que dispondrá de diez (10) días hábiles a partir de que la presente notificación quede surtida para el pago del valor total, para el acuerdo de pago o para que formule objeción debidamente soportada de haber lugar a ellas.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente;

**ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ**  
Subdirector de Gestión Humana

Proyectó y Transcribió: María Alejandra Boada Rodríguez – Profesional Universitario  
Revisó y Aprobó: Héctor Pinzón Sánchez – Líder de Programa Pasivo Pensional.

Gobernación del Valle del Cauca Carrera 6 entre calles 9 y 10 - Edificio Palacio de San Francisco Call Center: (57-2) 620 00 00 - Fax: 886 0150 - Línea Gratuita: 01-8000972033  
contactenos@valledelcauca.gov.co [www.valledelcauca.gov.co](http://www.valledelcauca.gov.co)



DEPARTAMENTO DEL  
VALLE DEL CAUCA

FO-M9-P3-02-V01

1.130.10.37 2024024452

Santiago de Cali, 15 de abril de 2024

Señora

**HILDA HERNANDEZ**

CC 31232451

Carrera 1 # 66 - 42 CONJUNTO RESIDENCIAL Apartemento 204

Cali - Valle del Cauca

**REF: SEGUNDO REQUERIMIENTO DE COBRO**

**PROCEDIMIENTO: COMPARTIBILIDAD**

**TEMA: SALARIOS DEVENGADOS DOBLES, POR PENSIÓN COMPARTIDA CON COLPENSIONES.**

Cordial saludo,

Respetuosamente le solicitamos realizar la devolución de mayor valor recibido por el concepto de pensión de jubilación, desde el momento en que fue incluido(a) en nómina de pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES. Lo anterior, con fundamento en los siguiente:

Mediante la Resolución No. 1258 del 19 de enero del 2000, el Departamento del Valle del Cauca le reconoció pensión de jubilación.

El Departamento del Valle del Cauca solicitó a Colpensiones, el reconocimiento y pago de su pensión de vejez, en razón de la compartibilidad pensional establecida en el Decreto 758 de 1990 y el Decreto 691 de 1994.

Que, la Gerencia Seccional Valle del Seguro Social ahora Colpensiones, mediante la Resolución SUB 403 del 03 de enero del 2024, le reconoció la pensión de vejez a partir del 04 de agosto del 2020 y, el valor de la mesada pensional a su favor, fue incluida en nómina a partir de mes de ENERO del 2024, mediante el artículo segundo de la resolución ibídem, el cual reza: *"La presente prestación, será ingresada en la nómina del periodo 202401 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de CALI AV ROOSVELT 25 67 OF"*

Mediante la Resolución No. 0042 del 12 de enero del 2024, por medio de la cual se aplica la compartibilidad pensional entre la pensión vitalicia de jubilación reconocida por el Departamento del Valle del Cauca y la Pensión de Vejez reconocida por COLPENSIONES se estableció el valor de la diferencia en la mesada pensional a cargo del Departamento del Valle del Cauca.

Gobernación del Valle del Cauca Carrera 6 entre calles 9 y 10 - Edificio Palacio de San Francisco  
Call Center: (57-2) 620 00 00 - Fax: 886 0150 - Línea Gratuita: 01-8000972033  
contactenos@valledelcauca.gov.co [www.valledelcauca.gov.co](http://www.valledelcauca.gov.co)



DEPARTAMENTO DEL  
VALLE DEL CAUCA

El Departamento del Valle del Cauca aplicó el nuevo valor de su mesada a razón de la compartibilidad pensional en la nómina de jubilados, a partir del mes de febrero 2024, motivo por el cual, en el mes de ENERO del 2024 fecha en la cual COLPENSIONES reconoció su pensión de vejez a la mencionada fecha, usted estuvo devengando la misma mesada pensional; es decir, durante un (1) mes, tanto Colpensiones como el Departamento del Valle del Cauca le reconocieron su mesada completa

Por lo anterior expuesto, el grupo de nómina liquidó un mayor valor recibido por usted por concepto de salarios devengados dobles por pensión compartida por valor de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000), discriminados así:

No.	PERIODO	AÑO	MAYOR VALOR POR MES
1	ENERO	2024	\$1.300.000
TOTAL			\$1.300.000

El valor mencionado fue calculado con la multiplicación del valor reconocido por COLPENSIONES al momento del ingreso en su nómina, por el número de meses que el Departamento del Valle del Cauca pagó la mesada de jubilación COMPLETA hasta que fue aplicada la compartibilidad en nuestra nómina.

Cabe mencionar que dispondrá de diez (10) días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación para el pago del valor total, para el acuerdo de pago o para que formule objeción debidamente soportada de haber lugar a ellas

Para efectos del pago, este deberá ser consignado en la cuenta de AHORROS número 484-14520-6 del Banco de Bogotá a nombre de DEPARTAMENTO DEL VALLE - RETROACTIVO PENSIONAL ADMINISTRACION CENTRAL, igualmente le solicitamos remitir copia del soporte de pago.

Cualquier información adicional comunicarse 6200000 Ext 2198, Email [compartibilidadpensional@valledelcauca.gov.co](mailto:compartibilidadpensional@valledelcauca.gov.co).

Cordialmente,

  
**ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ**  
Subdirector de Gestión Humana  
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Proyectó y Transcribió: María Alejandra Boada Rodríguez – Profesional Universitaria  
Reviso y Aprobó: Héctor Pinzón Sánchez – Líder de Programa Pasivo Pensional

Gobernación del Valle del Cauca Carrera 6 entre calles 9 y 10 - Edificio Palacio de San Francisco Call Center: (57-2) 620 00 00 - Fax: 886 0150 - Línea Gratuita: 01-8000972033  
[contactenos@valledelcauca.gov.co](mailto:contactenos@valledelcauca.gov.co) [www.valledelcacauc.gov.co](http://www.valledelcacauc.gov.co)